

Profesional
ISABEL EUGENIA CORZO GUALDRON
Coordinadora
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.

REF: **SD2025/0090764-** Respuesta al Requerimiento de Forma contenido en el oficio 6795 de 14 de abril del 2026.

YAMILETH PERDOMO RODRIGUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.083.900.385, en mi calidad de solicitante/titular dentro del presente proceso de registro marcario, cumpliendo con lo establecido en el artículo 143 *"El solicitante de un registro de marca podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. Del mismo modo podrá pedir la corrección de cualquier error material..."* de la Decisión Andina 486 de 2000, me permito responder el requerimiento de forma proferido por su dependencia mediante el oficio 6795 de 14 de abril del 2026, bajo los siguientes presupuestos:

1. ANTECEDENTES.

- 1.1 El 17 de septiembre 2025, se radicó ante la dependencia de signos distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, la solicitud de marca mixta denominada "TICAMA".
- 1.2 El día 22 de septiembre del 2025, la solicitud de marca mixta fue publicada en la gaceta 1080.
- 1.3 Mediante Oficio 6795 del 14 de abril de 2026 y con base en el artículo 143 de la Decisión Andina 486 de 2000, su oficina emite el requerimiento de forma objeto del presente documento de respuesta.

2. EN CUANTO AL REQUERIMIENTO.

Determinó su dependencia en el oficio 6795 de 14 de abril del 2026, que la solicitud de marca mixta inicialmente presentada, en la casilla de "reinvindicación de colores" la información suministrada, no coincide con la etiqueta aportada.

Con base en lo anterior, aclaramos de conformidad con el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la circular única, el siguiente requerimiento:

Los colores a reivindicar, utilizando el código de referencia internacional RGB, son: RGB: 153, 0, 153/ RGB: 204, 153, 51 / RGB:82, 40, 0 / RGB:155, 100, 33/ RGB: 255, 255, 255

Por consiguiente, solicito se aclare como titular solicitante la aclaración de los colores reivindicados, para continuar con el trámite de solicitud del signo distintivo que por medio del presente proceso se busca registrar.

3. PETICIONES.

3.1. Que se de continuidad al proceso de registro marcario con la información aclarada.

3.2. Que se le dé continuidad al trámite relacionado con la solicitud en cuestión, TENIENDO EN CUENTA LA **RENUNCIA A LOS TERMINOS** ADMINISTRATIVOS QUE FALTAREN EN ESTE PROCESO.

3.3. Y que, en consecuencia, se conceda el derecho de marca mixta solicitado.

4. NOTIFICACIONES.

A mi persona en la dirección calle 9 5-26 Acevedo Huila, teléfono 3177402866, correo electrónico cafeticama@gmail.com

Cordialmente,

Famileth Perdomo R.
FAMILETH PERDOMO RODRIGUEZ
Solicitante Titular